



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 09/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 13 de mayo del año 2026, dentro del punto número ocho del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor José Alfredo Navarrete Paz, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Gobernación, respecto a la creación del Fondo Municipal para la Atención de Emergencias y Desastres... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea el Fondo Municipal para la Atención de Emergencias y Desastres.

SEGUNDO.- Para sustentar la creación de este fondo, se propone adicionar un artículo 16 ter del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Chihuahua y quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 16 ter. El Ayuntamiento, deberá crear el Fondo Municipal para la Atención de Emergencias y Desastres, con la finalidad de coadyuvar a las acciones del gobierno municipal para atender las necesidades urgentes ante un desastre natural, fenómeno natural perturbador o antrópico. Los recursos para su integración serán atendiendo a las siguientes:

- I. Los que provengan de la celebración que convenios que realice el gobierno municipal con entidades del sector público federal, estatal u organizaciones internacionales.***
- II. Aquellas aportaciones que se realicen por organizaciones de la sociedad civil, cámaras empresariales y demás personas físicas o morales, y***
- III. Los donativos generados a partir de actividades de recaudación organizadas, a través del Ayuntamiento, así como la Administración Pública Municipal y Paramunicipal.***

La administración económica del fondo estará a cargo de la Oficialía Mayor, y sus decisiones operativas a cargo del Consejo Municipal de Protección Civil de conformidad con los lineamientos que al efecto elabore este órgano municipal.



TRANSITORIOS

ÚNICO. - Las reformas al Reglamento de Protección Civil del Municipio de Chihuahua, entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Túrnese el presente Acuerdo a la Secretaría del H. Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

El Secretario del H. Ayuntamiento


Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**